

PROCESO. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO ARLEX RIASCOS EPIA
RADIACIÓN RAD: 760014003022**20200060200**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1789
RADICACION: 76001400-3022-2020-00602-00
CALI, OCTUBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Mediante solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte actora, solicita se corrija el numeral primero del auto de mandamiento de pago, toda vez que en el mismo se indicó como capital \$52.869.349.00, siendo correcto \$52.869.349.04 por saldo insoluto del capital correspondiente al pagaré 259319124.

Por lo tanto, acorde con el artículo 286 del Código General del Proceso procederá a la corrección de la mencionada providencia.

Con base en lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

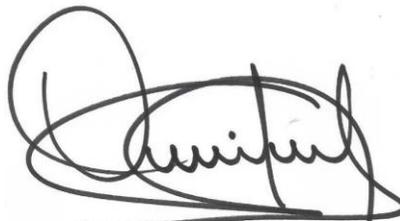
PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del auto interlocutorio No. 1435 de noviembre 23 de 2020, de la siguiente forma:

“PRIMERO: Por la suma de \$52.869.349.04, correspondiente al saldo insoluto del capital del pagaré No.259319124.

SEGUNDO: Los demás puntos del auto no surgen ninguna modificación, toda vez que no altera lo ordenado al demandado.

TERCERO: NOTIFÍQUESE éste auto junto con el AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO

Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **162** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **27-10-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez